

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 16 de marzo de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20,50	21,00	23,60
Libras	clearing	40,50	46,55
	extraclearing	38,10	43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	6,60		7,60
Liras	57,60	59,03	»
Francos suizos	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

2.ª subasta

El Excmo Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una segunda subasta para adquisición de tejidos y efectos correspondientes a material de Hospitales que no fueron adjudicados en la que se celebró el 10 de enero del corriente año y que se detallan al final.

Dicho acto se celebrará a las diez horas del día 23 del presente mes de marzo y en la Sala de Juntas de este Establecimiento Central (Pacífico, 36, Madrid), ante el Tribunal reglamentario.

Quedan en vigor para esta compra los pliegos de condiciones técnicas y legales publicados para la primera en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 3, del día 3 de enero último, y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 4, de 6 de dicho mes, con la modificación de elevarse en un 10 por 100 los precios límites en ellos marcados. Los pliegos de condiciones también están expuestos en la Jefatura del Detall del Establecimiento, todos los días laborables, de 9,30 a 13,30 y de 16 a 18 horas.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento provisional de Contratación Administrativa y disposiciones complementarias.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 12 de marzo de 1942.—El Teniente Coronel Jefe del Detall, Carlos Pérez Inigo.—Visto bueno: El Coronel Director, A. Reus.

Tejidos y efectos a adquirir

3.250 metros de tela para cabezales de cama de Oficial.

4.300 metros de tela de loneta cubresomniers de Oficial.

1.816 toallas para Oficial.

2.137 alfombrillas de cama para Oficial.

3.300 metros tela de toalla para tropa.

22.000 metros tela de pijama para tropa.

8.000 metros tela de loneta cubresomniers para tropa.

3.000 metros tela para sacos de ropa para idem.

16.500 metros tela para blusas de sanitario.

3.300 metros tela para batas de Hijas de la Caridad.

3.000 tenedores.

1.000 cuchillos.

1.000 cucharas.

1.000 cucharillas.

1.000 cuchillos de postre.

1.000 tenedores de postre.

5.000 botellas de un litro.

5.000 botellas de medio litro.

5.000 botellas de cuarto de litro.

5.000 jarros de loza de dos litros.
5.000 jarros de loza de un litro.
5.000 jarros de loza de medio litro.
5.000 jarros de loza de cuarto de litro.
499-0.

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA DE VITORIA

Marqués de Urquijo, 6

Durante el plazo de quince días, que empezará a contarse a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, se admiten solicitudes para la provisión de una plaza de Escribiente eventual, con el jornal diario de trece pesetas cincuenta céntimos (13,50), por tiempo indefinido, para las Oficinas de Transportes Militares y Propiedades del Estado de esta plaza; y que ha de ser provista con arreglo a lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 25 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 244) y demás disposiciones complementarias, contándose el plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

Vitoria, 10 de marzo de 1942.—El Teniente Coronel Jefe, Aurelio Vera Fajardo.
502-0.

JEFATURA DE PROPIEDADES

3.ª Región Aérea

Anuncio

Debiendo procederse a la urgente expropiación forzosa de los terrenos situados en el término municipal de Cuart de Poblet y en los que se encuentran instalados los Talleres de Reparación de Automóviles de esta Región Aérea, se convoca por el presente a todos los propietarios y titulares de cualquier derecho que por la misma sean afectados, para que el próximo día 30 del corriente concurrán, a las once horas de la mañana, a los referidos Talleres, por sí o por medio de representante legal, para celebrar Junta previa de ocupación y levantamiento del acta correspondiente, según dispone el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939.

Valencia del Cid, 10 de marzo de 1942. El Jefe de Propiedades de la R. A., Celestino Urbano Rico.
500-0.

TALLER DE PRECISION Y CENTRO ELECTROTECNICO

Artillería

(Raimundo Fernández Villaverde, 44)

Se abre concurso por el presente anuncio para la adquisición de maquinaria, entre la que se encuentra:

Seis tornos rápidos de precisión y gran producción; una máquina de destalonar herramientas; una máquina de afilar fre-

sas; una máquina de tallar engranajes cortos; una fresadora universal, tipo grande; dos fresadoras, tipo pequeño; tres cepilladoras, tipo pequeño.

Los constructores que lo deseen pueden presentar proposiciones en pliego cerrado y lacrado al Jefe del Detall del expresado Establecimiento hasta el día 30 de este mes. Las condiciones técnicas y legales se encuentran en la citada Jefatura. Este anuncio es de cuenta de los que por la misma sean afectados para adjudicatarios.—El Jefe del Detall.

1.674-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Esteban Sala Soler, en su propio nombre y representación, domiciliado en Barcelona, calle de Balmes, número 209, segundo, segunda, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores, propiedad del mismo:

Un título Deuda amortizable a 5 por 100, emisión 1927, serie B, número 132.075, por un importe total de 2.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor del título referido lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ello, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 7 de febrero de 1942.—Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias. 921-X-O 2.ª 16-3-942

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por la señorita Rita Cugat Gili, con domicilio en la calle de San Gervasio, número 66, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores:

Cuatro títulos serie A, Deuda Amortizable, emisión 1929, números 31.324 al 31.327.

Cuatro títulos serie A, Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, 1930, números 846.031 al 846.034.

Importe, 4.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por vez primera por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden del 3 de mayo siguiente, en

la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 31 de diciembre de 1941. P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

1.621-O 1.ª 16-3-942

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Sebastián Pujol Solá, domiciliado en Barcelona, calle de Valencia, número 333, 3.ª, 2.ª, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores propiedad de doña Beatriz Calcagno Teppati:

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión de 1927, serie C, número 88.047, por un total de 5.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores del título referido lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a él, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo será declarado nulo y fuera de circulación.

Barcelona, 5 de marzo de 1942.—Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

464-X-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE PONTEVEDRA

Intervención

Habiéndose solicitado por doña Marcelina Vázquez Fernández, vecina de Pontevedra, como viuda del que fué Aporado de Clases Pasivas don Francisco Rodríguez Arriñada, la devolución de un depósito de 1.500 pesetas, se pone en conocimiento del público en general, a los efectos de lo que dispone el artículo sexto del Decreto de 14 de septiembre de 1925.

1.662-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta administrativa,

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de José Rubio Téllez, que últimamente lo tuvo en la calle de Echegaray, de Nervá, número 16, se le hace saber por medio de la presente que el día 5 de los corrientes se celebró Junta administrativa para fallar el expediente número 919 de 1940, en que figura encartado, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la falta de defraudación.
- 2.º Autores, José Rubio Téllez, Manuel Pérez Camas y José Gómez Sánchez.
- 3.º Imponer como pena la multa de

tres mil cuarenta y una peseta con diez céntimos, como triplo de los derechos defraudados, de las que corresponden: pesetas 1.286,58, al primero; 467,94 pesetas, al segundo, y 1.286,58 pesetas, al tercero, de las que deducidas 314 pesetas que importó la enajenación de la mercancía, restan por satisfacer 1.153,58 pesetas, 419,94 y 1.153,58 pesetas, respectivamente, cuya cantidad deberán hacer efectivas en el plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley Penal durante doscientos treinta días, para el primero, y no procediendo arresto de los dos últimos conforme al artículo 8.º del vigente Código Penal.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar responsables subsidiarios y administrativos a los padres de los menores y con el alcance del artículo 22 de la Ley de Contrabando; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo de la Ley de Contrabando, se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectivo el resto de la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día; bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa, y en el acto y como consecuencia de ello se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido que contra este fallo puedo entablar recurso ante el Tribunal contencioso administrativo provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, y en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente al de la notificación.

Huelva, 11 de marzo de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º: El Delegado-Presidente, Alvarez.

310-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Implantación de industria

Peticionario: «Talleres Mecánicos de Precisión, Sdad. Ltda.»

Objeto de la industria: Instalar un taller mecánico de precisión.

Producción: Maquinado, ajustaje y montaje de maquinaria en general, con un peso total de 60.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las Oficinas de esta Delegación

de Industria (Gran Vía, 43, primero izquierda).

Bilbao, 27 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.
470-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Ampliación de industria

Peticionario: Atlántica, S. A.

Objeto de la ampliación: Destilación de madera y obtención de productos químicos.

Producción: Acido acético, 100 kilos; anhídrido acético, 30 kilos; acetato de etilo, 15 kilos; formol, 10 kilos; cloroforno, 15 kilos; breas, 360 kilos; baquelitas, 20 kilos, y carbón vegetal, 2.500 kilos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alfonso XIII, número 9.

Pontevedra, 26 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.
457-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Juan García Luque.

Objeto de la ampliación: Instalación de maquinaria para aumentar la producción de su industria de hilaturas de esparto y sus derivados, en Osuna.

Se hace pública esta petición como complemento a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 45, fecha 14 febrero de 1942, página 916, al mismo nombre; dando nuevo plazo de diez días para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen conveniente en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 26 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeros.
459-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Nueva industria

Peticionario: Don Diego Guerrero Florido.

Objeto de la petición: Instalar nueva industria de fabricación de mosto de uva concentrado.

Producción: 500 kilos de mosto diarios.

Emplazamiento: «Cortijo Alto» (Malaga).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Prías, número 3.

Málaga, 26 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.
460-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Martín Lomía.

Objeto de la petición: Obtención de fécula de batata.

Producción: 4.000 kilos diarios.

Emplazamiento Coín.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Prías, número 3.

Málaga, 24 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.
461-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

Peticionario: Don Francisco Zalaya Clavería.

Objeto: Instalación de aparato rectificador en la destilería de alcohol v. n.º 1 y de orujo que posee en Ainzón.

Producción: Mil litros de alcohol neutro en veinticuatro horas, durante la campaña anual de fabricación.

El rectificador y las primeras materias necesarias son de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten (por triplicado), dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8, entresuelo.

Zaragoza, 13 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.
463-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionario: Don Pedro Bestard Riera.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de fabricación de calzado

maquinaria para mejorar la fabricación.

Producción: La actual de 9.600 pares no sufrirá variación alguna.

Maquinaria a importar: Una máquina de puntear «Rapid».

Importe aproximado: 8.246 pesetas.

Las materias primas a emplear serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sindicato, número 198.

Palma de Mallorca, 3 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
469-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionario: Don Pablo Meliá Gornals.

Objeto: Ampliar su industria de construcción y reparación de máquinas agrícolas, sita en Porreras; con la instalación de un torno mecánico de 2 metros entre puntas, con motor eléctrico de 3 CV. acoplado, una limadora mecánica, un equipo de soldadura eléctrica y un motor a gas pobre con alternadora de 25 amperes.

Producción: Aumentará en 50 máquinas agrícolas más por año, con un valor de 70.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días (por triplicado ejemplar), en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sindicato, número 198.

Palma de Mallorca, 3 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
469-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionaria: Doña Francisca Bonafé Llompart.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de badanas con la de suela y «box-calf».

Producción: Se elaborarán unos 1.500 cueros vacunos para su transformación en suela y 1.200 en «box-calf».

Dicha producción se destinará a la industria de calzado de don Marcos Ferragut (esposo de la solicitante).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos (por triplicado ejemplar), dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sindicato, número 198.

Palma de Mallorca, 3 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
469—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Sustitución de maquinaria

Peticionario: Don Gabriel Campins Campins solicita sustituir maquinaria instalada en su industria de fabricación de calzado por la siguiente, a importar del extranjero:

Una máquina Frobana para respuntar calzado.

Importe aproximado: 1.520 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos (por triplicado ejemplar), dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sindicato, número 198.

Palma de Mallorca, 3 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
469—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Importación de materias primas

Peticionario: Don Pablo Meliá Gornals precisa importar del extranjero para la construcción y montaje de maquinaria que fabrica en su taller de construcción y reparación de máquinas agrícolas de Esporlas los siguientes elementos:

Cojinetes de bolas SRO:

300, de 20 por 47 por 14, núm. 6.204.

30, de 20 por 52 por 15, núm. 6.205.

60, de 45 por 68 por 17, P.JL-45.

15, de 20 por 45 por 26, A.JN-20.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten, por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sindicato, 198.

Palma de Mallorca, 3 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
469—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Sustitución de maquinaria

Peticionario: «Establecimientos y Vidrieras Llofrú, S. A.», solicita sustituir en su industria de fabricación de vidrio hueco maquinaria en estado avanzado de desgaste por la siguiente, a importar del extranjero:

Una homogeneizadora compuesta de recipiente giratorio, con tapa hermética, en cuyo interior, los dispositivos múltiples homogeneizadores.

Construcción a base de acero manganésico endurecido. Dispositivo de carga y descarga automática en plena marcha. Engranajes y piezas mecánicas protegidas contra polvo y grasa y los cojinetes de importancia a bola.

Importe aproximado: 50.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sindicato, número 198.

Palma de Mallorca, 3 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
469—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Nueva industria

Peticionario: Entidad «Luis Caballero».

Objeto de la industria: Bodega. Producción: 100.000 litros de vinos, tipo manzanilla, anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle F. García de Arbolea, número 1).

Cádiz, 23 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

1.681—O

TRIBUNAL SUPERIOR DE PRESAS MARITIMAS

Para conocimiento de cuantas personas pudieran estar interesadas en estos asuntos, se hace público que mientras tanto no se termine la instalación definitiva de este Alto Tribunal, la Secretaría Relatoria del mismo funciona, provisionalmente, en el local de la Relatoria de Marina del Consejo Supremo de Justicia Militar (Serrano, 114).

El Secretario Relator, Eduardo Callejo y García Amado.

322-O

1.º 16-3-942

INTERVENCION DE HACIENDA DE VALENCIA

Como complemento al anuncio de esta Delegación publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de enero del corriente año, referente a don Salvador González Galindo, por error se omitió consignar el número 839.551 de la serie A, de Amortizable 5 por 100, sin impuesto, de 1927.

Lo que se hace público por primera vez y como complemento al citado anuncio.

Valencia, 4 de marzo de 1942.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.
1.672-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MADRID

Circulación y Transportes. — Inspección Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil marca «Fiat», matrícula M-52814, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: En placa, 091998; oquedado, 67.184.

Número del bastidor: Idem, 091375; ídem, ilegible.

Número de cilindros: 4.

Potencia en HP.: 8.

Forma del vehículo: Conducción.

Número de asientos: 4.

Peso en vacío: 740.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo, o alguna de sus partes; teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Madrid, 13 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe de O. P., Francisco García de Sola.

318-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MADRID

Circulación y Transportes. — Inspección Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil marca «Willem»,

matrícula GU-1241, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 52162.
 Número del bastidor: 201327.
 Número de cilindros: 4.
 Potencia en HP.: 32.
 Forma del vehículo: Camión.
 Número de asientos: 2.
 Peso en vacío: 3.500.
 Carga máxima: 4.500.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo, o alguna de sus partes; teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Madrid, 13 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe de O. P., Francisco García de Sola.
 319-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MADRID

Circulación y Transportes. — Inspección Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil marca «Ford», matrícula M-57757, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: B-18-2202460.
 Número del bastidor: 2080948.
 Número de cilindros: 8.
 Potencia en HP.: 25.
 Forma del vehículo: Camión.
 Número de asientos: 2.
 Peso en vacío: 2.787.
 Carga máxima: 3.000.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo, o alguna de sus partes; teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Madrid, 5 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe de O. P., Francisco García de Sola.
 320-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MADRID

Circulación y Transportes. — Inspección Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil marca «Ford», matrícula M-50695, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 5300306.
 Número del bastidor: 5300306.
 Número de cilindros: 4.
 Potencia en HP.: 17,8.
 Forma del vehículo: Conducción.
 Número de asientos: 4.
 Peso en vacío: 1.250.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo, o alguna de sus partes; teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Madrid, 14 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe de O. P., Francisco García de Sola.
 321-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos. — Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Antonio Sanmartín Fernández.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico, con destino a producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: Todo el caudal de estiaje, o sean 50 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Sanjanes.

Término municipal donde radican las obras: Irijoa (La Coruña).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir

de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 10 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.
 311—O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos. — Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Antonio Díaz Aguilar y don David Aguilar.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico, para usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Todo el caudal de estiaje y hasta 2.000 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Eo.

Término municipal donde radican las obras: Ríotorto (Lugo).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 10 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.
 312—O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos. — Concurso de proyectos

Anuncios

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Jesús Cao Fernández.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico.

co, para producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: 100 y 70 litros de agua por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyos Folguiras y Castiñeiras.

Término municipal donde radican las obras: Muras (Lugo).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 10 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

313—O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos. — Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Purificación Rendueles Menéndez.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico, con destino a producción de energía eléctrica y riego.

Cantidad de agua que se pide: Trescientos litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: R. o Samo

Término municipal donde radican las obras: Frades (La Coruña).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 10 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

314—O

CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL EBRO

Zaragoza

Cuarta relación rectificada definitivamente que se publica de conformidad con las disposiciones del artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 154), a los efectos de declaración de nulidad y expedición de duplicados de los títulos al portador que en la misma se indican:

Emisión 10 de enero de 1927, números 45.772 al 75.

Emisión 10 de julio de 1928, números 78.748 al 50.

Emisión 15 de enero de 1930, serie A, números 19.289 al 93, 33.321 al 24, 36.075 al 76, 37.631 al 34 y 48.092; serie B, número 3.301.

Zaragoza, 12 de marzo de 1942.—El Delegado del Gobierno, M. Echevarría.

471-X-O

MAGISTRATURA DEL TRABAJO DE GUIPUZCOA

Cédula de notificación

En las diligencias que penden ante esta Magistratura del Trabajo en solicitud de resolución de recurso a instancia de la Sociedad Anónima Talleres de Tolosa, contra don Francisco Phulg Muri, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Magistrado, Sr. Saavedra Patiño.—San Sebastián, doce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida la precedente comunicación, que se unirá a las actuaciones de su referencia, y una vez que el que refrenda se haya hecho cargo de la cantidad que en la misma se indica, póngase en conocimiento de la superioridad y estése a lo acordado en providencia de trece de enero anterior, librándose el despacho procedente para la entrega de la cantidad que le corresponda a la Sociedad demandada y recurrente; e ignorándose el paradero actual del actor y recurrido, don Francisco Phulg Muri, hágase saber por medio de edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a cuyo fin se expedirán los correspondientes oficios, que de conformidad con lo prevenido por el Decreto de diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta, podrá instar de esta Magistratura lo que a su derecho convenga dentro del plazo de quince días, previéndole que de no verificarlo se procederá en consecuencia con lo dispuesto por la norma tercera del artículo primero de dicho Decreto.—Lo mandó y firma S. S., doy fe. Saavedra.—Ante mí, E. Escobar.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma al recurrido en ignorado paradero, don Francisco Phulg Muri, y pueda instar, en el plazo de los quince siguientes días a la publicación del presente en los dos periódicos oficiales antedichos, de es-

ta Magistratura del Trabajo la ejecución de lo resuelto por el Ministerio de Trabajo con fecha 21 de noviembre anterior, si viere convenirle a su derecho, apercibiéndole que de no verificarlo revertirá la cantidad que le corresponda al Estado, expido la presente, en cumplimiento de lo acordado, en San Sebastián, a 12 de marzo de 1942.—El Secretario, E. Escobar.

315-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Diputación provincial de Madrid ha convocado a concurso-examen para proveer cuarenta plazas de Médicos internos numerarios de la Beneficencia provincial de Madrid, dotadas con el haber anual de 3.500 pesetas, y 20 más de supernumerarios, con arreglo a las proporciones y normas establecidas relativas al establecimiento de cupos en favor de Caballeros Mptilados, ex combatientes, etcétera, reservándose seis plazas para combatientes de la División Azul.

Las condiciones de este concurso figuran en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 9 del actual.

Madrid, 14 de marzo de 1942.—El Presidente, Luis Nieto.

504-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 27 de febrero de 1942, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de día a doce, la ejecución de las Obras de reparación del camino vecinal de Colmenar de Oreja al límite de la provincia.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 110.872,65 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 6 de abril próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.217,45 pesetas en metálico o efectos públicos,

al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que, después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, número, enterado del anuncio publicado con fecha, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las Entidades para ello competentes.

Madrid, 10 de marzo de 1942.—El Secretario, Fitierto López.
491—O

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Por acuerdo de la Comisión Gestora, de fecha veinticuatro de febrero del corriente año, se convoca a concurso-oposición para proveer la plaza de Enfermero Mayor del Manicomio Provincial de Miraflores, y concurso para las de Conserje, Ordenanza y Jefe del Servicio de Limpieza de la Casa-Palacio de la Corporación.

La primera se proveerá en turno de

Mutilados de guerra, estando dotada con el haber de dos mil quinientas pesetas anuales, mil setecientas cincuenta de plus de jefatura y aumentos, por trienios, de quinientas pesetas. Se proveerá en concurso-oposición, salvo que los solicitantes se encontraran en posesión del diploma de Enfermero Psiquiatra especializado, en cuyo caso no se practicará oposición. Esta se regirá por el programa que para dichos enfermeros estableció la Orden de 16 de mayo del año 1932.

La plaza de Conserje está dotada con el haber de cinco mil pesetas anuales y aumentos de doscientas cincuenta pesetas por cada tres años de servicio, correspondiendo al turno de ex combatientes y proveyéndose mediante concurso. Por igual sistema se cubrirá entre ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra la plaza de Ordenanza, dotada con el haber de tres mil quinientas pesetas anuales y trienios de doscientas cincuenta pesetas.

La plaza de Jefe del Servicio de Limpieza, dotada con cuatro mil pesetas y trienios de doscientas cincuenta, será provista en turno libre y en persona del sexo femenino, con edad entre veinticinco y cuarenta años.

Las solicitudes, acompañadas de certificado de nacimiento, negativo de venales, de sanidad, de adhesión al régimen y de Servicio Social en las mujeres, se presentarán en la Secretaría de la Diputación Provincial en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Asimismo deberán justificar los solicitantes su derecho a optar en los respectivos turnos.

Los méritos se estimarán por el orden especificados en el apartado d) del artículo noveno de la Orden de treinta de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Sevilla, 5 de marzo de 1942.—El Presidente, E. Balbontín.

1.606—O

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Sección Fomento

Anuncio

La Comisión Gestora, en sesión de 25 de febrero próximo pasado, ha acordado sacar a subasta, con arreglo al pliego de condiciones particulares económicas, que, además de las facultativas del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a trece, la ejecución de las obras del proyecto de construcción de un puente sobre el río Turia en Pedralva, en la carretera provincial de Cuarte a Domeño, por el tipo, a la baja, de 397.418,50 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local

de la excelentísima Diputación Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de veinticinco días, a contar desde el inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con sujeción a las reglas establecidas por el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, bajo la presidencia del señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Valencia, o del señor Diputado Provincial en quien al efecto delegue, con asistencia de otro señor Diputado, y autorizando el acta el Notario que por turno le corresponda.

Los pliegos de proposición, así como los resguardos de la fianza provisional, se presentarán, por separado, en la Secretaría de la Diputación Provincial de Valencia, dentro de los veinticinco días hábiles siguientes a partir del día inmediato posterior hábil al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a trece; el presentador deberá exhibir su cédula personal corriente. Las proposiciones se harán por escrito, redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta y extendidas en papel simple reintegrado por una póliza, de 4,50 pesetas, o con papel timbrado de 4,50 pesetas del Estado y una póliza provincial de una peseta.

Para poder tomar parte en la subasta en representación de otra persona deberá el licitador presentar los correspondientes poderes especiales para ello, bastantados por un señor Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

La fianza provisional será de 7.948,37 pesetas, siendo la fianza definitiva, que deberá prestar al rematante, el 4 por 100 del presupuesto. El plazo de ejecución de las obras será de dieciséis meses. El plazo empezará a contarse desde diez días después de formalizado el contrato.

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja Provincial, en la Central de Depósitos o en sus Sucursales.

El adjudicatario de la obra vendrá obligado a cumplir estrictamente cuantas disposiciones legales vigentes se relacionen con la presente subasta, e igualmente será obligación del mismo el incluir el Seguro de Accidentes de sus obreros en la póliza que la Diputación tiene concertada con la Caja Provincial de Seguros de Accidentes del Trabajo, mediante el abono del 6,50 por 100 sobre los jornales invertidos en dichas obras, ateniéndose a las normas fijadas por la Corporación Provincial, aprobadas por la Comisión Gestora en sesión de 23 de enero de 1942.

Tanto el presentador del pliego como el funcionario encargado de recibirlo podrán adoptar cuantas garantías estimen propias y peculiares a su derecho.

Las proposiciones y los recibos, certificaciones, deberán proveerse de los co-

respondientes timbres del Estado y provinciales.

Contra el intento de celebración de esta subasta no se ha presentado reclamación alguna en el plazo debido.

Valencia, 9 de marzo de 1942.—El Presidente, R. Cort.—El Secretario accidental, Luis Lloplis.

Modelo de proposición

N. N., que habita en, calle de, número, con cédula personal clase, número, tarifa, expedida en, con fecha, enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las demás consideraciones que se exigen para la ejecución, por subasta, de las obras del puente sobre el río Turia en Pedralva, en la carretera provincial de Cuarte a Domeño, se comprometo a realizar las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Igualmente se comprometo a abonar a los obreros las remuneraciones, por jornada legal y horas extraordinarias, que no sea inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las Entidades para ellas competentes.

Fecha y firma del proponente.

494—O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Secretaría de Gobierno

Don Antonio Fitera Teijeiro, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Albacete, en funciones de Secretario de Gobierno.

Sus señorías.—Presidente, excelentísimo señor Del Pino; Pozuelo, La Llave, y Fiscal, excelentísimo señor Sanz.

Certifico: «Que la Sala de Gobierno de esta Audiencia, formada por los señores expresados, en sesión celebrada en el día nueve del actual, ha tomado, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Dada cuenta de la reclamación formulada por don Juan Gallego Simón, Secretario del Juzgado Municipal de El Pozuelo, correspondiente al partido judicial de Chinchilla, provincia de Albacete, que interesa se deje sin efecto el anuncio de la vacante de la Secretaría mencionada, y habiéndose demostrado documentalmente en el expediente instruido al efecto que el señor Gallego Simón ha tomado posesión de la Secretaría del Juzgado municipal de El Pozuelo en fecha catorce de marzo de mil novecientos treinta y cinco, donde continúa, y teniendo en cuenta que el

expresado anuncio se hizo por error cometido en la relación de vacantes remitida por el Juzgado de primera instancia e instrucción de Chinchilla, la Sala, por unanimidad, atendiendo a la reclamación formulada, acuerda se deje sin efecto el expresado anuncio, lo que se pondrá en conocimiento del ilustrísimo señor Director general de Justicia, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y se pondrá en conocimiento del Juzgado de primera instancia e instrucción de Chinchilla, para su notificación al señor Gallego Simón y efectos procedentes.

Segundo.—Dada cuenta del expediente formado para el segundo concurso extraordinario de traslado de Secretarios de Juzgado municipal de la clase c), convocado por esta Audiencia y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 18 de diciembre de 1941, número 352, la Sala, por unanimidad, resolviendo el concurso, acuerda:

a) No admitir al concurso a aquellos solicitantes cuyas instancias hayan tenido entrada en esta Audiencia después del día diecisiete de enero del corriente año, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo penúltimo del anuncio de la convocatoria, entre los que figuran los siguientes señores: don Ramón García Rodrigo Bena Nocedal, don Luis Cañas del Pilar, don Mariano Berrojo Raipérez, don Ramón Grau y Badía, don Pedro Flores Beltrán, don Justo Alfonso Pisón Ortueta, don José Fernández Vázquez, don Pedro Manuel Ruiz Díaz, don Juan Félix Galiana Manzanares, don Sebastián Massó Quilez y don Ricardo Espí Carrasco.

b) Admitir la retirada del concurso de los solicitantes don Antonio Urbaneja Torres, don Pedro José Gómez Calero y don Rufio Cordero Lancharro.

c) Excluir, por no haber subsanado el defecto apreciado en su documentación, y hecho público en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 37, correspondiente al día 6 de febrero de 1942, a los siguientes concursantes: don Manuel de los Reyes Hernández y Bautista (documento acreditativo de su depuración administrativa, no acompañando, tampoco, documento alguno en que se acredite su adhesión al Glorioso Alzamiento Nacional); don Alfonso Asensio Hernández (título de Licenciado en Derecho, apartado b) del artículo segundo de la Orden de 31 de enero de 1936); don Enrique Espinosa Sáez (documento acreditativo de su depuración administrativa, no acompañando, tampoco, documento en que se acredite su adhesión al Movimiento); don Cristóbal Poblaciones Román (título de Licenciado en Derecho, apartado b) del artículo segundo de la Orden de 31 de enero de 1936, y documen-

to acreditativo de su depuración administrativa); don Ricardo García de León y González (título de Licenciado en Derecho, apartado b) del artículo segundo de la Orden de 31 de enero de 1936, y documento acreditativo de su depuración administrativa); don José Antonio González y González (certificación del acta de su nacimiento, apartado a) del artículo segundo de la Orden de 31 de enero de 1936, teniendo, además, defectuosa su declaración jurada); don Ramón Espadas Bascañana (acreditar, documentalmente, ser Secretario en propiedad, ya que en su expediente aparece su cese como Secretario del Juzgado municipal de Corral-Rubio en 9 de junio de 1939, y en la actualidad no desempeña Secretaría en propiedad alguna); don Eladio Cortés de Haro (el testimonio en que recoge varios documentos, entre otros el título de aptitud, está sin legalizar), y don Romualdo González Cabello (la certificación de conducta, exigida en el artículo tercero de la Orden de 31 de enero de 1936, tiene fecha 14 de agosto de 1941, y en su declaración jurada no hace referencia a los extremos de no haber pertenecido a ningún partido del Frente Popular ni al de hallarse o no procesado).

d) Admitir y nombrar, teniendo en cuenta el orden de preferencia señalado por los concursantes y la antigüedad debidamente acreditada en su expedientes, para las plazas que se señalan, a los siguientes señores: don Angel Arévalo Cencillo (27 años, 10 meses y 28 días), para La Solana; don José Ortiz Conesa (21 años, 8 meses y 15 días), para Villarrobledo; don Antonio Viso Fernández (16 años, 11 meses y 18 días), para Calzada de Calatrava; don Juan Antonio Ortiz Alvarez (16 años, 5 meses y 18 días), para Socuellamos; don Roberto Iborra Agustí (15 años, 2 meses y 15 días), para Jumilla; don Juan Lozano Pastor (15 años, 2 meses y 12 días), para la de Daimiel; don Francisco Rosario Peñalver (14 años, 3 meses y 1 día), para la de Alcantarilla; don Juan López de Pablo e Iglesias (13 años, 4 meses y 15 días), para la de Aguilas; don Luis Coloma Martínez (13 años, 2 meses y 20 días), Almagro; don Rafael Pérez Piñero (13 años y 6 días), para Villahermosa; don Pedro Piçazo Ruiz (12 años, 5 meses y 7 días), para Caudete; don Alfonso Marín Artero (10 años, 10 meses y 22 días), para Almodóvar del Campo; don Miguel Martínez Valenzuela (8 años, 11 meses y 14 días), para La Unión; don José Antonio Esteso Valcárcel (8 años, 10 meses y 26 días), para Herencia; don Alfredo Palacios Guerrero (8 años y 7 meses), para Elche de la Sierra; don Serafín Pereira Rodríguez (8 años, 4 meses y 29 días), para Alhama de Murcia; don Miguel Millán Aznar (7 años, 9 meses y 5 días), Fuente Alamo de Murcia; don Dagoberto Martí-

nez Maroño (7 años, 8 meses y 8 días), para Yeste; don Pedro Aróvalo Sevilla (7 años, 5 meses y 8 días), para Piedrabuena; don José María Guzmán López-Coca (6 años, 10 meses y 14 días), para Fuente el Fresno; don Lucio Gómez Zarco (excedente preferente), para Mota del Cuervo; don Antonio Pajarón Lacárcel (excedente preferente), para San Javier; don Casimiro Lloréns Aparicio (excedente preferente), para Carrión de Calatrava, y don José Antonio Rubio Rodríguez, para La Gineta, única Secretaría que solicitaba y único solicitante.

e) No les ha correspondido plaza, por haberse adjudicado las que ellos solicitaban a concursantes con mayor antigüedad, a pesar de haber sido admitidos y tener acreditada en forma fehaciente la antigüedad que se señala a continuación de cada nombre, a los concursantes siguientes: don Tomás Perona Moratalla (15 años, 9 meses y 22 días); don Andrés Fernández Pacheco (13 años, 7 meses y 9 días); don Amando Moreno Rosa (7 años, 10 meses y 29 días); don Adolfo Rodríguez Gómez de la Maza (7 años, 9 meses y 27 días); don Emilio Fernández Calzado (7 años, 5 meses y 8 días), y don Juan Mercader Bervel (6 años, 1 mes y 24 días.)»

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, de orden y con el visto bueno del excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia Territorial, en la ciudad de Albacete a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Antonio Fitera.—El Presidente de la Audiencia, Del Pino.

501—0

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Tercera relación que se publica, de conformidad con las disposiciones del artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 154), a los efectos de la declaración de nulidad y expedición de duplicados de los títulos de la Deuda de este Excmo. Ayuntamiento, indicados en la misma:

Denunciante: Don José Massó Gener, 3 títulos, Resultas, números 3.446, 3.447 y 46.

Don José María Biel Casals, 2 títulos, números 5.267 y 5.303.

Don Cristóbal María Cascante Portabell, 10 títulos, Exposición, números 24.338 al 47.

Don Luis Xiberta Estañol, 5 títulos, Reformas, números 29.532 al 34, 30.559, 37.363.

Don Ramón Roca Llover, 1 título, Reformas, número 24.333.

Don León Baella Martí y doña Jo-

sefa Verdie Amorós, 4 títulos, Reformas, números 25.460 al 63.

Don Juan Lloréns Rubies, 1 título, Reformas, número 31.469; 1 título, Aguas, número 17.120.

Banco Urquijo Catalán, en nombre de don Andrés Pagés Petit, 1 título, Aguas, número 335.

Doña Angela Faura Carbonell, 10 títulos, Reformas, números 37.211 al 20. Doña Angeles Faura y Faura, 5 títulos, Reformas, números 25.890 al 94.

Don Salvador Fullá Mundet, 1 título, Reformas, número 48.007.

Don Antonio Masanell Marles, 1 título, Reformas, número 53.911.

Don Juan Quer y Güell, 2 títulos, Aguas, números 7.193 y 94; 11 títulos, Reformas, números 7.996, 33.162 al 65, 33.189, 33.595, 43.814 al 16, 44.392.

Se anuncia también para general conocimiento, que una de las obligaciones reclamadas por don Jaime Bofill Gelpí, correspondiente a la Deuda de Reformas de la Ciudad, y que apareció en la primera relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con fecha 16 de noviembre de 1940, bajo el número 29.106, es en realidad la número 59.106.

Sevilla, 17 de febrero de 1942.—El Alcalde, Miguel Ibaara.

456—0

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de determinados títulos al portador emitidos por entidades domiciliadas en España, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 25, correspondiente al día 25 de enero último, fué publicada la quinta relación de denuncias de títulos de la Deuda del Ayuntamiento de Málaga presentadas ante esta Corporación.

Los nombres de los denunciados y los números de los títulos denunciados constan en el indicado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se recuerda que el plazo de tres meses para formular oposiciones finaliza el 25 de abril del presente año; pasada dicha fecha se procederá a solicitar del Juzgado la autorización para anular los títulos denunciados y expedir nuevos duplicados de los mismos.

Málaga, 28 de febrero de 1942.—El Alcalde (ilegible).

458—X—0

AYUNTAMIENTO DE VIGO

Conviene a los intereses municipales el aplazamiento de la subasta de las obras de pavimentación y urbanización de la avenida de Montero Ríos, tramo comprendido entre la calle de Concepción Arenal y el edificio que ocupa el Hotel

Continental, queda anulado el edicto de esta Alcaldía fecha 11 de febrero último.

Vigo, 11 de marzo de 1942.—El Alcalde, Luis Suárez-Villas.

498—X—0

AYUNTAMIENTO DE MONTORO

El Alcalde de Montoro, hace saber:

Que en virtud de lo acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión del día 6 del actual, se anuncia segunda subasta para arrendar el servicio de recaudación de los arbitrios sobre consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas, carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, pesas y medidas de carácter obligatorio y derechos por puestos públicos de ventas y en ambulancia, con sujeción a las siguientes normas:

El tiempo de duración del arrendamiento será por los años 1942, 1943 y 1944.

El tipo por el que se anuncia la subasta de estos arbitrios y derechos por cada año asciende al total de ciento noventa mil pesetas, distribuidas como sigue: Por bebidas, cuarenta mil pesetas; por carnes frescas etc., cuarenta mil pesetas; por pesas y medidas, noventa mil pesetas, y por puestos públicos veinte mil pesetas. Con la advertencia de que estas exacciones se incluirán en una sola exposición, partiendo de la cantidad global fijada con motivo de la subasta, sin que sea dable al licitador hacer proposiciones separadas de cada una, ni dejar de incluir alguna de las cuatro; y la cantidad total del remate se dividirá en partes proporcionales a las cuatro cantidades ya dichas.

Para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables que median de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO al anterior al señalado para la subasta, y hora de las nueve de la mañana a las trece y desde las quince a las diecisiete, las proposiciones que se ajustarán al modelo que a continuación e inserta, y su entrega será en pliego cerrado y lacrado en la forma y con los requisitos que determina la regla tercera y cuarta del artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, en unión del resguardo provisional que se entregará por separado, acreditativo de haber constituido en esta Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos o Sucursales el cinco por ciento de la cantidad tipo señalada para la subasta.

El acto de la subasta tendrá lugar el próximo día 16 de abril, y hora de las once, siendo presidido dicho acto por mí o por el Gestor en quien delegue, al que asistirá, además, otro miembro de la Comisión Gestora designada por la misma y un Notario de la localidad.

La fianza definitiva será la cantidad

equivalente al 10 por 100 del importe del remate, estando obligado el rematante a constituirla dentro de los diez días siguientes a la adjudicación.

Los pagos de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se efectuarán en la forma prevenida en el pliego de condiciones, o sea por quincenas, en los días 10 y 25 de cada mes.

Los gastos de escritura, anuncios, etcétera, etc. y bastanteados de poderes, que se efectúan por un Abogado en ejercicio de la localidad, serán de cuenta del adjudicatario.

Se observarán todas las normas generales aplicables para estos casos y establecido en el mentado Reglamento de 2 de julio de 1924 y las especiales sobre los empleados y gastos y otras establecidas en el pliego de condiciones, que, en unión de las respectivas ordenanzas, quedan de manifiesto en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por cuantos lo deseen en las horas de oficina.

Dado en las Casas Consistoriales de Montoro, a 9 de marzo de 1942.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición (modificado)

Don, mayor de edad, vecino de, con cédula personal corriente, que acompaña, enterado del pliego de condiciones y ordenanzas bajo las cuales se ha de arrendar, en pública subasta, las exacciones municipales de acepta expresamente cada una de sus cláusulas, y ofrece por el remate de tales exacciones la cantidad de (en letra) pesetas por cada año de 1942, 1943 y 1944, que ha de durar el arrendamiento, comprometiéndose a cumplir dichas condiciones en todas sus partes. (Lugar, fecha y firma).

485—O

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Pliego de condiciones que han de regir en el concurso para otorgar la concesión de instalación y explotación del servicio de trolebuses en la ciudad de Logroño

1.ª El excelentísimo Ayuntamiento de Logroño saca a concurso público la concesión de la instalación y explotación del servicio público de trolebuses, con sujeción al proyecto aprobado por la Corporación, obrante en la Secretaría Municipal, y que comprende la línea ubicado en los siguientes recorridos: Puerta del Camino, General Mola, Sagasta, José Antonio, Villanueva, Vara de Rey, Muro del Carmen, Muro de Cervantes, General Franco, hasta el Castillo Doloves.

2.ª El concurso tendrá efecto por el procedimiento de pliegos cerrados, pudiendo presentarse durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y durante las horas de diez a

trece de los días también laborables comprendidos en dicho plazo, en la Secretaría Municipal, debidamente reintegrados con póliza de la clase sexta (4,50 pesetas) y sello municipal de dos pesetas.

3.ª Los pliegos que contengan las proposiciones irán perfectamente lacrados y cerrados y en la plica deberán llevar escrito lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de instalación y explotación del servicio urbano de trolebuses de la ciudad de Logroño».

A los mismos y por separado se acompañará la cédula personal del interesado o persona que le represente legalmente, lo que se acreditará con poder notarial bastanteados por cualquiera de los Letrados del Ilustre Colegio de esta capital y resguardo de la Caja General de Depósitos, cualquiera de sus Sucursales o Depositaria de los fondos municipales, acreditativo de haberse consignado la cantidad de 11.334,95 pesetas, equivalente al 3 por 100 del importe del presupuesto del proyecto aprobado.

4.ª El licitador a cuyo favor se verifique la adjudicación provisional queda obligado a depositar inmediatamente de que ello tenga efecto y antes de que se realice la definitiva y en concepto de fianza, el 5 por 100 del presupuesto del proyecto definitivo base de la concesión. Este depósito y el anterior podrá realizarse en metálico, valores del Estado y títulos de la Deuda Municipal de Logroño.

5.ª Aquel a quien se adjudique el concurso queda obligado, en igual tiempo, a abonar al petitionerio del servicio y dueño del proyecto aprobado, base del concurso, el importe de dicho proyecto y gastos de tramitación de la petición, valorándose éstos expresamente en la cantidad de 25.000 pesetas. Por acuerdo municipal, adoptado en la sesión del Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, celebrada el día 20 de septiembre próximo pasado, se concedió al petitionerio y presentador del proyecto-base, don Rafael Vilalta, el derecho de tanteo para este concurso.

6.ª Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del licitador y especialmente, el abono de inserción en los periódicos oficiales y locales, Derechos reales, honorarios notariales, escrituras, etc.

7.ª El concesionario abonará al excelentísimo Ayuntamiento, en concepto de canon por conservación de la vía pública, la cantidad anual de 0,01 pesetas por tonelada y kilómetro anual de recorrido, con inclusión de peso de coches y viajeros.

8.ª Queda obligado a realizar el servicio con absoluta regularidad, manteniendo todos los elementos de la explotación en inmejorables condiciones de conservación, en consonancia con el ornato público, muy especialmente en lo que hace relación con los coches de viajeros.

9.ª El concesionario viene obligado a que el personal que preste servicio en los coches lo verifique debidamente uniformado, usando una absoluta corrección en el trato al público.

10. Igualmente queda obligado al pago de los impuestos municipales en orden a la explotación de que se trata.

11. De la misma manera viene obligado, en el momento en que la Corporación lo juzgue oportuno, a sustituir los postes que figuran en el proyecto por otros de acero o de hormigón centrifugado, cuyos modelos se someterán a la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento. Esta obligatoriedad sólo tiene relación con aquellos postes que se coloquen en la vía pública o en edificios de propiedad municipal.

El concesionario viene obligado a verificar el amarre de cables en la fachada de los edificios, haciendo así posible la supresión de los postes, en el momento en que se le ordene y previa la obtención por el Ayuntamiento del necesario permiso de los propietarios afectados.

12. En el plazo de dos años, a contar de la normalización de la vida económica nacional, hoy afectada por la guerra, circunstancia que se acreditará mediante el dictamen de la Comisión Permanente municipal, el concesionario viene obligado a solicitar la prolongación de la línea concedida hasta las Casas Baratas y Hospital Militar, respectivamente. De la misma forma queda obligado a poner las líneas objeto de este concurso en uso y explotación en el plazo de un año, a contar de la fecha en que la concesión sea firme.

13. Al concesionario se le reserva el derecho de tanteo en cuantos concursos pudieran celebrarse de nuevas líneas, derecho extensivo a quien se subrogue en los de dicho concesionario.

14. El concesionario podrá traspasar o enajenar la concesión, siempre que a ello no se oponga el excelentísimo Ayuntamiento y así lo anterior, siendo refrendada esta autorización por el Ministerio de Obras Públicas.

15. Toda la modificación del horario del servicio, tarifas, supresión del número de vehículos y decisiones análogas que tengan relación con las ventajas o comodidad de los usuarios, precisarán la autorización municipal, sin perjuicio de la ministerial en los casos que sean necesarios.

16. La concesión tendrá efecto por un plazo de treinta años.

17. Por el Ayuntamiento se reconocen al adjudicatario los derechos establecidos en el artículo 14 de la Ley de 5 de octubre de 1940.

18. El adjudicatario renuncia al fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de esta ciudad para cuantas cuestiones pudieran derivarse de este concurso y contrato.

19. La proposición versará necesariamente sobre las mejoras que el licitador

se comprometa a introducir en el proyecto base, ventajas y comodidades que ofrezca en bien de los usuarios e intereses de la ciudad, menor plazo de concesión y bonificaciones económicas y de tipo social que haga.

20. El excelentísimo Ayuntamiento se reserva el derecho de conceder el remate a la proposición que libremente estime más ventajosa o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los licitadores.

21. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte, también hábiles, de la publicación de este anuncio, ante la Mesa del concurso, integrada por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, Concejal designado por la Corporación, con asistencia de un señor Notario autorizante del acto.

22. En lo no previsto en este pliego de condiciones regirá lo estatuido en los Reglamentos de 2 de julio de 1924 para los contratos municipales, Ley Municipal vigente, disposiciones que rigen la contratación de obras públicas por el Estado, Ley de 5 de octubre de 1940 y demás concordantes.

23. El concesionario se obliga a cumplir cuantos preceptos hacen relación a la prestación del trabajo, vigentes o que se dicten en lo porvenir.

24. El incumplimiento de cualquiera de las bases llevará aparejada la caducidad de la concesión, con pérdida de la fianza que para responder del cumplimiento del contrato tendrá depositada el concesionario.

Modelo de proposición

Don... vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., de profesión..., en nombre propio o en representación de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número..., correspondiente al día... de... de 1942, para contratar la instalación y explotación de una línea de filobuses en la ciudad de Logroño, con arreglo al proyecto base aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento y que obra en la Secretaría municipal, se comprometo a tomar a su cargo la instalación y explotación de la misma con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones indicados, ofreciendo expresamente las siguientes mejoras y beneficios:

En el proyecto...

En ventajas para los usuarios...

La rebaja en el plazo de concesión de... años.

En compromisos económicos y sociales..

(Lugar, fecha y firma.)

P. A. de S. E., Federico Sáez.—El Alcalde, Julio Pernas.

1.551-0

EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Anuncio de subasta

En virtud de acuerdo de esta Comisión Gestora Insular, de cinco de febrero último, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Obras y Servicios de 2 de julio de 1924 sin haberse presentado reclamación alguna contra el aludido acuerdo, por el presente se anuncia pública subasta para la adjudicación de las obras de construcción del camino vecinal «de la plaza de Las Nieves a la carretera de Santa Cruz de La Palma de Barlovento por Candelaria en Mirco», trozo primero, bajo el tipo de 316.798,59 pesetas, a que asciende el respectivo presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 15 del precitado Reglamento el primer día hábil después de cumplidos veinte, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, en el salón de actos públicos de esta Casa Capitular, bajo la presidencia del de la Corporación o Consejero en quien delegue, asistiendo también un Vocal de la Comisión Gestora designado por la misma y el Notario de turno.

El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de maniesto al público en la Secretaría del Cabildo Insular, durante las horas de las diez a las doce, de los días laborables que medien hasta el del remate.

Las proposiciones para optar a la subasta, redactadas conforme al modelo y extendidas en papel sellado de clase sexta o en papel común reintegrado con timbre de la misma clase y sello insular de dos pesetas, se presentarán en la Secretaría de la Corporación en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de las diez a las doce, en la forma y modo determinados en el citado artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, acompañando, por separado, la cédula personal del presentador y certificado de la Delegación de Previsión Social que acredite hallarse al corriente en sus cuotas de seguros, y las empresas y sociedades, además, certificación de su Director o Gerente que justifique no formar parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

La fianza provisional que, previamente, habrán de constituir los licitadores para concurrir a la subasta será la cantidad de 6.335,97 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de la subasta, y la definitiva que habrá de presentar el ad-

judicatario, la del 4 por 100 de la cantidad por que se adjudique la obra, admitiéndose en metálico o en valores del Estado, que habrán de consignarse en la Depositaria Insular o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales el depósito provisional y la fianza definitiva en las mismas Depositaria Insular y Caja, pero situadas éstas dentro de la provincia.

El rematador deberá dar comienzo a la ejecución de las obras dentro del término de un mes, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva; deberá quedar terminadas en el plazo de veinticuatro meses, a partir de la fecha en que dieren comienzo.

El contratista percibirá el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director técnico, con cargo a los presupuestos y consignaciones siguientes:

Al de 1942, pesetas 100.000.

Al de 1943, pesetas 150.000.

Al de 1944, pesetas 66.789,59.

Será obligación del contratista pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta y, en general, toda clase de gastos que ésta y la formalización del contrato ocasionen.

El contratista queda obligado al estricto cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter social se hallen vigentes y, especialmente, a la Ley de Contrato de Trabajo de 21 de noviembre de 1931, así como también a la exacta observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de agosto de 1926 y legislación vigente sobre Retiro Obrero, Accidentes del Trabajo y Subsídios Familiares, y de cuantas otras se impusieren.

Asimismo queda obligado al estricto cumplimiento de la Ley de 14 de febrero de 1907, sobre protección a la Industria Nacional, disposiciones complementarias y Decreto de 27 de noviembre de 1935 para protección de la producción nacional en las Islas Canarias.

Los licitadores deberán declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas en la forma que determina el Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929; advirtiéndoseles que serán desechadas las proposiciones, desde luego, en que tales remuneraciones mínimas no se fijen.

El contratista queda obligado a presentar en esta Corporación, antes del comienzo de las obras, el contrato del trabajo a que se refiere el apartado b) del artículo primero del propio Real Decreto-Ley, aclarado por Real Orden de 26 del mismo mes y año, y a cumplir lo prevenido en el apartado c) del mismo artículo primero de la citada disposición.

Para el bastanteo de poderes, a que

se refiere el artículo 13 del citado Reglamento, pueden utilizarse cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta ciudad.

Modelo de proposición

Don vecino de habitante en la calle de número piso enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fecha de para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción del camino vecinal de la plaza de Las Nieves a la carretera de Santa Cruz de La Palma a Barlovento, por Candelaria en Mirca, trozo primero, y de los correspondientes pliegos de condiciones, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a los mismos, por la cantidad de pesetas céntimos.

(Relación de jornales mínimos).

(Fecha y firma del proponente).

Será desecheda toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra, en pesetas y céntimos, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como aquellas en que se añade alguna cláusula distinta de las expresadas en el modelo de proposición.

Santa Cruz de La Palma, dos de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Presidente, José López y Martín-Romero.—El Secretario, Alfonso Henríquez Arozana.

492—O

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Acordada la provisión de los cargos vacantes de nueva creación por reforzamiento de las respectivas plantillas a virtud del incremento alcanzado en todos los órdenes de esta Administración municipal, queda abierto el plazo de solicitud a los mismos por el tiempo de treinta días hábiles a contar desde la publicación del oportuno edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los cargos cuya provisión se anuncia, son: Tres de Guardias municipales y tres de Serenos, todos ellos con el haber de 3.000 pesetas anuales cada uno, más el derecho al disfrute de uniforme, prendas de abrigo y armamento que a los de su clase facilita periódicamente la Corporación; uno de Auxiliar Administrativo de Oficinas Centrales, con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

Los cargos subalternos se proveerán por concurso con arreglo a los preceptos contenidos en el Orden de 30 de octubre de 1939 y adjudicados a los porcentajes siguientes:

Uno, a Caballeros Mutilados con aptitud suficiente a las funciones que ha de prestar.

Tres, a ex combatientes,

Uno, a ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra.

Y uno, a libre provisión.

El de Auxiliar Administrativo se proveerá por oposición ante el Tribunal reglamentario, la cual tendrá lugar a los tres meses de anunciada esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las condiciones de los aspirantes, bases de provisión, programa de las oposiciones y cuantas circunstancias se exigen en la regulación de las correspondientes designaciones, se desarrollan convenientemente en el edicto a estos efectos publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 7 de marzo corriente, número 55.

Ponferrada, 9 de marzo de 1942.—El Alcalde, Angel Fernández. 1.665-O.

AYUNTAMIENTO DE ALCIRA

Anuncio de concurso

La Corporación Municipal ha acordado la provisión en propiedad, mediante concurso, de varias plazas de Guardias Municipales, Jefatura de Policía Municipal, personal subalterno y obreros municipales.

Caballeros Mutilados: Seis Guardias Municipales Urbanos, con el sueldo anual de 3.600 pesetas cada uno.

Oficiales Provisionales o de Complemento: Jefe de Policía municipal, con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Ex combatientes: Cinco Guardias Municipales Urbanos, con sueldo anual cada uno, de 3.600 pesetas; un Conserje de Lavadero, con el sueldo anual de 3.600 pesetas; un Oficial de Obras, con el sueldo anual de 4.500 pesetas; dos peones de obras, con el sueldo anual cada uno, de 3.800 pesetas; un peón de limpieza, con el sueldo anual de 3.600 pesetas, y un sepulturero, con el sueldo anual de 3.600 pesetas; un Alguacil con el sueldo anual de 3.600 pesetas.

Ex cautivos: Dos Guardias Municipales Urbanos, con el sueldo anual cada uno de 3.600 pesetas; un sepulturero, con 3.600 pesetas.

Huérfanos de víctimas nacionales y de la guerra: Dos Guardias Municipales Urbanos, con el sueldo anual cada uno de 3.600 pesetas; un sepulturero con el sueldo anual de 3.600 pesetas.

De provisión libre: Un Guardia Municipal Urbano, con el sueldo anual de 3.600 pesetas; dos Alguaciles con el sueldo anual cada uno de 3.600 pesetas; un Maestro de Obras con el sueldo anual de 5.000; un Oficial de Obras con el sueldo anual de 4.500 pesetas, y un Peón de Obras con el sueldo anual de 3.800 pesetas.

Si en esta convocatoria no se presentasen número suficiente de actuantes clasificados o no se cubrieran los cupos asignados anteriormente, se traspasarán de uno a otro, siguiendo el orden que se observa en su enunciación.

Los concursantes presentarán sus instancias en la Secretaría Municipal, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los documentos acreditativos de reunir las condiciones siguientes: tener edad de veintitrés años y no exceder de cuarenta y cinco, salvo el caso de que el solicitante hubiere cumplido esta última edad dentro de los dos últimos años prestando servicio en este Municipio con carácter de interino, certificación de buena conducta, certificación de carecer de antecedentes penales, acreditar perfecta adhesión al Movimiento Nacional, certificado de no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo y acreditar estar incluido en el grupo a que corresponde la plaza que solicita.

Los exámenes de aptitud tendrán lugar ante el Tribunal designado en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las diez horas del día siguiente al de cumplirse los treinta hábiles desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y consistirá en lectura, escritura, una operación aritmética de las cuatro reglas y redacción de una denuncia o comunicado, para los Guardias municipales urbanos, subalternos y obreros municipales. El examen para la plaza de Jefe de Policía municipal consistirá en desarrollar por escrito y durante un plazo de dos horas un tema en relación con las Ordenanzas Municipales y tramitación de una denuncia, ambos puntos de libre designación por el Tribunal.

El Tribunal formulará propuesta unipersonal por cada vacante.

El Maestro de obras, los dos Oficiales y tres Peones tendrán la obligación de prestar los servicios de bomberos en los casos necesarios, sin más retribución que los sueldos expresados.

Alcira, 3 de marzo de 1942.—El Alcalde, Julio Tena. 505-O

ALCALDÍA DE VALDEOBISPO

Anuncio

Por fallecimiento del que la venia desempeñando en propiedad, se halla servida interinamente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, consignado en presupuesto.

Los aspirantes a dicha plaza la solicitarán ante la Dirección General de Administración Local, advirtiendo que los solicitantes han de reunir las condiciones necesarias y pertenecer a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de Administración Local que es a la que pertenece esta vacante.

Valdeobispo (Cáceres), 10 de marzo de 1942.—El Alcalde, Juan Sánchez.

493—O

GERENCIA DE BUQUES MERCANTES PARA SERVICIOS OFICIALES

Concurso de venta para desguace de los vapores «Yolande» y «Vick»

Habiendo sido dispuesto por la Dirección General de Comunicaciones Marítimas el desguace de los vapores «Yolande» y «Vick», esta Gerencia, de acuerdo con el Grupo de Chatarra, del Sindicato Nacional del Metal, convoca un concurso de venta para desguace de los mismos, en las condiciones siguientes:

1.ª El vapor «Yolande», de 1.730 toneladas de registro bruto, se encuentra a flote en el puerto de Barcelona y atracado al muelle de Levante.

2.ª El remolcador «Vick», de 110 toneladas aproximadamente de registro bruto, cubierto de madera, se encuentra a flote en el citado puerto de Barcelona y atracado al mismo muelle de Levante.

3.ª Al vapor «Yolande» le fueron retiradas las calderas, máquina, maquinillas, aparatos auxiliares, etc., etc., tratándose por lo tanto únicamente del casco.

El remolcador «Vick» tiene a su bordo la caldera y parte de la máquina, todo en mal estado.

4.ª Será condición indispensable para concursar estar autorizado por el Sindicato Nacional del Metal, «Grupo de Chatarra», como comerciante chatarrero, mayorista o desguazador.

5.ª El plazo de admisión de las proposiciones será de treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y los pliegos, en sobre cerrado y lacrado, se depositarán en las Oficinas de esta Gerencia, en Madrid, Alarcón, número uno, entresuelo, y serán abiertos en presencia de los concursantes que deseen asistir a la apertura, de la representación de la Gerencia de Buques Mercantes para Servicios Oficiales y el Sr. Secretario del «Grupo de Chatarra» del Sindicato Nacional del Metal, en el día 21 de abril próximo, a las doce de la mañana.

6.ª El precio mínimo que se establece para tomar parte en dicho concurso es el de sesenta mil pesetas para el vapor «Yolande» y seis mil pesetas para el remolcador «Vick».

7.ª El adjudicatario o adjudicatarios harán efectivo a la Gerencia de Buques Mercantes para Servicios Oficiales el importe de los buques en dos mitades: una, al firmarse la escritura, y la otra, en letra avalada por un Banco a ciento veinticinco días fecha de la escritura.

8.ª El adjudicatario o adjudicatarios deberán comenzar el desguace de los buques en el puerto de Barcelona a los quince días siguientes a la firma de la escritura.

9.ª La totalidad de los materiales de metales férricos y no férricos que se obtengan en el desguace de ambos buques queda intervenida por el Sindicato Na-

cional del Metal, y a tal efecto, el desguazador o desguazadores darán cuenta mensualmente al «Grupo de Chatarra» de dicho Sindicato, de los que vayan obteniendo, con detallada especificación de cantidades, clases y calidades, para que éste les facilite las órdenes de suministro a consumidores.

10. El adjudicatario o adjudicatarios podrán descoser a las medidas que tengan por conveniente hasta 65 toneladas en el vapor «Yolande» y 5 toneladas en el remolcador «Vick» de chapas de casco o mamparos de los buques, cuyo material les será igualmente distribuido por el «Grupo de Chatarra», troceándose el resto a las medidas y pesos normales de la chatarra fijados en las especificaciones del repetido «Grupo» del Sindicato Nacional del Metal, cuyo Organismo las facilitará a quienes las soliciten.

11. Si el desguazador considerase algún material como aprovechable, y a juicio del Sindicato Nacional del Metal su interés para la economía nacional fuese superior al que pueda representar como chatarra, previa petición del interesado y autorización de la Gerencia de Buques Mercantes para Servicios Oficiales, se permitirá exceptuarle del desguace, quedando en beneficio del desguazador el que con su venta pudiera obtener.

12. De acuerdo con lo previsto por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio en las «Normas» dictadas con fecha 8 de julio próximo pasado, se fija a la chatarra de hierro dulce y acero y a la chapa que se obtenga de este desguace, un sobreprecio de 35 pesetas en tonelada sobre los precios actuales, resultando por consiguiente para el material metálico que se obtenga de estos buques, los de 225 pesetas la tonelada para la chapa de primera calidad; 200 pesetas la tonelada para la chatarra de calidad primera especial y 180 pesetas tonelada para la de primera calidad, rigiendo para la chatarra de hierro fundido y metales no férricos los precios vigentes establecidos en dichas «Normas».

13. Cualquier venta de material férrico y no férrico procedente de los vapores «Yolande» y «Vick» que se realice, sin previa orden de suministro del mencionado «Grupo de Chatarra» se sancionará en la forma prevista en el apartado o) del artículo 5.º de las referidas «Normas» dictadas por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio.

14. Todos los gastos que se ocasionen por la escritura, derecho, impuestos y los de publicidad de este concurso serán por cuenta del adjudicatario.

15. Los concursantes harán un depósito previo del 10 por 100 del precio mínimo establecido, sin cuyo depósito no se tomará en consideración ninguna proposición.

16. El desguace de cada uno de estos

buques deberá quedar terminado totalmente en un plazo no superior a siete meses. Pasado este plazo, perderá el desguazador el beneficio del sobreprecio fijado para la chatarra de hierro dulce y acero y chapa en la condición 10 de este pliego, salvo causas de fuerza mayor que, a juicio del Sindicato Nacional del Metal, hayan imposibilitado realizar el desguace total en el plazo previsto. 1.670-0.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 31 de octubre de 1941 falleció en Murcia el obrero Francisco Ródenas Hernández, de veinte años de edad, natural de Murcia, hijo de Manuel y de Francisca, domiciliado en el Camino Bajo del Malecón (Murcia), que trabajaba al servicio del Ministerio de Educación Nacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 12 de marzo de 1942.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos núms. A. 151.692, 180.042, 204.420 y 188.654, de pesetas nominales 2.000, 1.000, 1.000 y 1.500, en Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, los cuatro, expedidos por este Establecimiento en 12-12-1928, 6-3-1930, 8-6-1931 y 1-8-1930 a favor de don Cecilio Rodríguez Castiello, se anuncia al público por primera y única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de marzo de 1942.—El Secretario general, Alberto de Alcocer. 1.677-P

BANCO DE ESPAÑA

Burgos

Habiendo sufrido extravío el resguardo de suscripción al empréstito de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 5 de julio de 1941, de 20.000 pesetas nominales a nombre de doña María Angeles Martínez de Simón, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un diario de Madrid y otro de Burgos, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento del Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del indicado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos, 6 de marzo de 1942.—El Secretario, I. Rodríguez.

467-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito necesarios, números 2.098 y 2.024, de pesetas nominales 2.500 y 9.000, respectivamente, constituidos en esta dependencia, el primero en 12 de enero de 1935 y en 26 de agosto del mismo año el segundo, ambos a favor de don José Noguera Llopes, para garantizar su cargo de Habilitado de Clases Pasivas, Sección Clero, y a disposición del señor Delegado de Hacienda de Valencia, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, (Informaciones), de Madrid, y «Levante», de Valencia, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 5 de febrero de 1942.—El Secretario, J. Quesada.

468-X-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Huesca

Extravío de resguardo

En cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de los Estatutos sociales, se hace público que ha sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 1.792, expedido por la Sucursal de

este Banco en Huesca, con fecha 16 de diciembre de 1939, a favor de don Juan José Núñez Carceller, de Huesca, comprensivo de 5.000 pesetas nominales en obligaciones Tesoro 3 por 100, 1939, en un título, serie B, núm. 143.395.

Se advierte que, según dispone dicho artículo, si transcurridos quince días, a contar de esta publicación, no se formulase reclamación alguna, se considerará anulado el citado resguardo, expidiéndose un duplicado y quedando este Banco exento de responsabilidad.

Madrid, 12 de marzo de 1942.

1.683-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Zaragoza

En cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de los Estatutos sociales de este Banco, se hace público que ha sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible a favor de don César Capaz Horcada, de Zaragoza, número 1.869, de fecha 29 de abril de 1929, de pesetas nominales 8.000 en 16 cédulas Banco de Crédito Local de España 6 por 100, viejas, números 158.218 al 25 y 196.783 al 90, con cupón abril 1929.

Zaragoza, 5 de marzo de 1942.

1.684-P

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío del resguardo de imposición a vencimiento fijo, número 1.169, de pesetas cuatro mil quinientas, expedido por nuestra sucursal de Alcañiz con fecha 6 de abril de 1932 a favor de Ayuntamiento de Ejulve.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirá el duplicado correspondiente sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 17 de marzo de 1942.—El Secretario, José Luis Bregante.

1.682-P

BANCO PASTOR

Vigo

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en esta sucursal, número 1.775/737, fecha 1 de abril de 1932, a nombre de la Federación Gremial de Patronos de Vigo, por pesetas nominales cinco mil quinientas, en acciones serie B de la Sociedad General Gallega de Electricidad, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO, y en el diario de Vigo «El Pueblo Gallego», pues transcurrido este plazo sin reclamación el Banco Pastor procederá a expedir un duplicado de dicho resguardo, anulando el original y quedando el Banco libre de responsabilidad.

Vigo, 10 de marzo de 1942.—Banco Pastor: El Gerente (ilegible).

1.621-4-P

ENERGIA ELECTRICA DEL TER. SOCIEDAD ANONIMA

San Quirico de Besora

A los efectos de lo prevenido en la Ley de primero de junio de 1939, se hace público haberse presentado denuncia por desposesión de acciones de esta Compañía, solicitando al mismo tiempo se declare la nulidad de los títulos desposeídos y se expidan los correspondientes duplicados por:

Don Ramón N. Soler Vilabella: Serie B, números veintitrés al treinta y tres, ambos inclusive.

Las personas o entidades que se crean con derecho a formular oposición la dirigirán a esta Compañía.

San Quirico de Besora, a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Gerente, José Boixeda y Roca.

1.679-P

MUTUA DE SEGUROS AGRICOLAS

«M. A. P. F. R. E.»

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores mutualistas de todas las Secciones, a la Junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 28 del actual mes, en primera convocatoria, y en segunda, media hora después, caso de no concurrir para la primera número suficiente de asociados, en el domicilio social, Avenida de Calvo Sotelo, núm. 25, con el siguiente horario:

- A las nueve, Accidentes.
- A las nueve y media, Incendios.
- A las diez, Pedrisco.
- A las diez y media, Individual de Accidentes.
- A las once, Ganado.
- A las once y media, Robo.
- A las doce, Gestión General.

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la última Junta general de cada una de las Secciones y, asimismo, de la Gestión general.
- 2.º Discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria, proposiciones contenidas en ella, gestión del Consejo de Administración, balances y cuentas de cada una de las Secciones y, asimismo, de la Gestión general.

Para asistir a la Asamblea se precisa acreditar la condición de mutualista.

Madrid, 13 de marzo de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, Lucas del Campo.

1.676-P

SINDICATO CIVIL DE TENEDORES DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS 6 POR 100 EMITIDAS POR LA S. A. FABRICA DE MIERES

Para cumplir lo dispuesto en la norma segunda del artículo octavo de la Ley de 5 de diciembre de 1941, se ruega a los señores obligacionistas agrupados en este Sindicato, concurran a la reunión convocada por la Sociedad Anónima «Fábrica de Mieres» el día 11 de marzo próximo, y hora de las cuatro de la tarde, en el domicilio social, sito en Mieres, oficinas de la Fábrica.

Oviedo, 21 de febrero de 1942.—El Presidente, José María Fernández-Ladreda.

462-X-P

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Madrid

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en la subsidiaria de Valladolid de la instalación eléctrica para alumbrado, fuerza y timbres, incluidos los materiales, convoca a concurso a los señores instaladores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles estarán de manifiesto en las oficinas de la Campsa, calle de Torija, número 9, y en la subsidiaria de Valladolid, todos los días laborables, de once a trece horas, hasta el día anterior de la fecha máxima fijada para la admisión de proposiciones.

Las proposiciones, por duplicado, han de entregarse bajo recibo en Secretaría general, «Negociado de recepción de pliegos para concursos», o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en Campsa.

El plazo para la admisión de las proposiciones terminará a las trece horas del día 8 de abril de 1942.

Madrid, 13 de marzo de 1942.—El Director general, F. de Gregorio.

1.621-2-P

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en la subsidiaria de Valladolid de la instalación de calefacción para el edificio vivienda y oficinas, convoca a los señores instaladores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles estarán de manifiesto en las oficinas de la Campsa, calle de Torija, número 9, y en

la subsidiaria de Valladolid, todos los días laborables, de once a trece horas, hasta el día anterior de la fecha máxima fijada para la admisión de proposiciones.

Las proposiciones, por duplicado, han de entregarse bajo recibo en Secretaría general, «Negociado de recepción de pliegos para concursos», o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en Campsa.

El plazo para la admisión de las proposiciones terminará a las trece horas del día 8 de abril de 1942.

Madrid, 13 de marzo de 1942.—El Director general, F. de Gregorio.

1.621-3-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos de juicio universal de quiebra de la entidad bancaria «González del Valle y Compañía», que tuvo su domicilio en la calle de Juan de Medina, número tres, se ha acordado convocar a Junta de acreedores, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día quince de abril próximo, a las once, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos y dar cuenta a la Junta del estado de administración de la quiebra y liquidación de bienes, procediéndose al reconocimiento de créditos, si su justificación y examen lo permitieren, en armonía con el artículo 1.250 y 1.358 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y asimismo se pondrá en conocimiento de los señores acreedores cuantas incidencias han surgido desde la iniciación de la quiebra, habida cuenta de las singulares circunstancias de la guerra y desaparición de los Síndicos, y especialmente los pleitos pendientes y posible aplicación del artículo 1.239 de dicha Ley, sin perjuicio de examinar cuantas iniciativas proponga la Junta, que sean ajustadas a Ley.

Y para que sirva de citación en legal forma a los acreedores, cuyos domicilios se desconocen, que habrán de comparecer por sí o por persona debidamente autorizada, y con los títulos justificativos de sus créditos, y de igual citación a los quebrados o apoderados de los mismos, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez,

en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, P. H. (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.680-A. J.

BENAVENTE

Edicto

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Benavente y su partido.

Hago saber: Que a instancia de don Juan Manuel García Sandín, mayor de edad y vecino de Bercianos de Valverde, se sigue expediente sobre declaración de ausencia de Francisco Bermejo García, de su esposa, Juliana Galande Sandín, y de sus hijos Manuel y Emilia Bermejo Galande, que se ausentaron de dicho pueblo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Benavente, a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. El Juez, Agustín B. Puente.—El Secretario, P. H., Elpidio Moro.

1.663-A. J.

1.ª 16-3-942

BAZA

Don Juan de Dios García Penela, Abogado, Juez de Primera Instancia accidental de Baza (Granada) y su partido.

Hago saber: Que a instancia de don Emilio Vallejo Heredia, mayor de edad y vecino de Benamaurel, se tramita expediente de ausencia de su hermano don Máximo Paulino Vallejo Heredia, que marchó a América a los catorce años de edad, desde Benamaurel, en donde residía, hijo de Pedro y Dolores, natural de Castillejar, cuyo actual paradero se ignora, sin haber tenido noticias de él desde hace más de veinte años, y de conformidad con lo prevenido en la Ley de 30 de diciembre de 1939 y demás disposiciones vigentes, se anuncia por medio del presente la incoación del indicado expediente, llamando al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, a fin de que dentro del término de quince días, comparezcan ante este Juzgado a reclamar su derecho, previniéndoles que deben justificarlo con los correspondientes documentos.

Dado en Baza, a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Juan de Dios García Penela.—El Secretario (ilegible).

1.664-A. J.

CASTROPOL

Edicto

El Juez de Primera Instancia de Castropol.

Hace público: Por medio del presente edicto, que se publicará con intervalo de quince días, la incoación en este Juz-

gado de expediente iniciado por Ceferrino Ron Díaz, para que se declare la ausencia legal de sus hermanos Eladio y César Ron Díaz, cuyo último domicilio fué en el Concejo de Boal, de este partido judicial, único que han tenido en España, y de donde se ausentaron hace bastantes años y sin noticia de ellos desde hace más de un año.

Dado en Castropol, a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario Judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

I.671-A. J.

1.º 16.3.42

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

BARCELONA

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.842 de este Tribunal y número 140 del Juzgado de Barcelona número 2, seguido contra el vecino de Barcelona Carlos Goulard de Lama, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, con Ildelfonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Carlos Goulard de Lama, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildelfonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Carlos Goulard de Lama, a quien se le impone una multa de tres mil pesetas e inhabilitación para cargos políticos y sindicales por cinco años y destierro a más de cien kilómetros de Barcelona por otros cinco.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildelfonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 19 de agosto de 1941.—El Secretario, Severiano García Crespo. V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—11.908

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 99 de este Tribunal y número 65 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra el vecino de Barcelona Antonio

Ayensa Grijalbo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores don Manuel de la Prada y Sedas, con Ildelfonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Antonio Ayensa Grijalbo, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildelfonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Antonio Ayensa Grijalbo, a quien se le impone la multa de dos mil pesetas en concepto de responsabilidad civil.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildelfonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 21 de agosto de 1941.—El Secretario, Severiano García Crespo. V.º B.º: El Presidente, Prada.

R. P.—11.909

PAMPLONA

Don Rafael Alba Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 15, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 2.370 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del excelentísimo señor General Jefe de la sexta Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 13 de septiembre de 1937. II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Miguel Muñoz Pagadizábal responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en quince millones de pesetas.

Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de re-

visión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, jibro la presente en Pamplona a 25 de noviembre de 1941.—Rafael Alba.

R. P.—15.154

Don Rafael Alba Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 3-2.368, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 2.368 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del excelentísimo señor General Jefe de la sexta Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 13 de septiembre de 1937. II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Pablo Barriola Aizpurúa responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cinco millones de pesetas.

Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, jibro la presente en Pamplona a 25 de noviembre de 1941.—Rafael Alba.

R. P.—15.155